



18

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 DEC 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecución de la Sentencia del Verbal No. 2018-0541.

Presentada en debida forma la demanda, cumplidas las previsiones de que trata el artículo 422 del CGP y el artículo 14 de la Ley 820 de 2003, el Juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de la señora Guillermina Corredor de Valencia, contra Farid Salcedo Carvajal e Inelda Rocío Palencia Sanabria.

1. Por los cánones de arrendamiento adeudados respecto del inmueble ubicado en la calle 179 No. 6-29, apartamento 104, Torre 9, del Conjunto Bosques de María de Bogotá así:

FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR PESOS
5 DE JUNIO DE 2017	\$ 950.000,00
5 DE JULIO DE 2017	\$ 950.000,00
5 DE AGOSTO DE 2017	\$ 950.000,00
5 DE SEPTIEMBRE DE 2017	\$ 950.000,00
5 DE OCTUBRE DE 2017	\$ 950.000,00
5 DE NOVIEMBRE DE 2017	\$ 950.000,00
5 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ 950.000,00
5 DE ENERO DE 2018	\$ 950.000,00
5 DE FEBRERO DE 2018	\$ 950.000,00
5 DE MARZO DE 2018	\$ 950.000,00
5 DE ABRIL DE 2018	\$ 950.000,00
5 DE MAYO DE 2018	\$ 950.000,00
5 DE JUNIO DE 2018	\$ 950.000,00
5 DE JULIO DE 2018	\$ 950.000,00
5 DE AGOSTO DE 2018	\$ 950.000,00
5 DE SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 950.000,00
5 DE OCTUBRE DE 2018	\$ 950.000,00
5 DE NOVIEMBRE DE 2018	\$ 950.000,00
5 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 950.000,00
5 DE ENERO DE 2019	\$ 950.000,00
5 DE FEBRERO DE 2019	\$ 950.000,00
5 DE MARZO DE 2019	\$ 950.000,00
5 DE ABRIL DE 2019	\$ 950.000,00
5 DE MAYO DE 2019	\$ 950.000,00
5 DE JUNIO DE 2019	\$ 950.000,00
5 DE JULIO DE 2019	\$ 950.000,00
5 DE AGOSTO DE 2019	\$ 950.000,00
5 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 950.000,00
5 DE OCTUBRE DE 2019	\$ 950.000,00

5 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$	950.000,00
5 DE DICIEMBRE DE 2019	\$	950.000,00
5 DE ENERO DE 2020	\$	950.000,00
5 DE FEBRERO DE 2020	\$	950.000,00
5 DE MARZO DE 2020	\$	950.000,00
5 DE ABRIL DE 2020	\$	950.000,00
5 DE MAYO DE 2020	\$	950.000,00
5 DE JUNIO DE 2020	\$	950.000,00
5 DE JULIO DE 2020	\$	950.000,00
5 DE AGOSTO DE 2020	\$	950.000,00
5 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$	950.000,00
TOTAL	\$	38.000.000,00

2. Por los cánones de arrendamiento que se sigan causando, hasta que se efectúe la entrega del bien dado en arrendamiento.

3. \$2'700.000,00 M/Cte., por la cláusula penal contenida en contrato de arrendamiento allegado como báculo de recaudo.

4. \$1'974.160,00 M/Cte., por el valor que el administrador del Conjunto residencial donde se localiza el inmueble objeto de arrendamiento, reporta como pagado por concepto de cuotas de administración.

5. \$1'062.138,00 por las costas procesales aprobadas por auto del 14 de julio de 2020.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, haciéndoles saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estiman (art. 431 ibídem).

Reconócese personería al abogado **Jorge Luis Gómez Caro** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos contenidos en el memorial poder visto a folio 1 de éste cuaderno.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 112

Hoy 16 DEC 2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 DEC 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecución de la Sentencia del proceso Verbal No. 2018-0541.

Por secretaría remítase esta nueva demanda a la Oficina Judicial -Reparto- para que sea abonado efectivamente a este Juzgado. Lo anterior, conforme lo normado por el artículo 7° del Acuerdo 1472 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>112</u>
Hoy _____
El Secretario. <u>16 DEC 2020</u>
HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/